



JOM/edg

**MAT:** DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 3364/2021 Y APRUEBA ENTES VALIDOS PARA DAR SU APROBACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN EL HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA.

**EXENTA N° 3192**

**SANTIAGO, 15 SET. 2022**

**VISTOS:** estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto N° 4 del 05 de enero 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus y sus modificaciones; Decreto N°6, del 06 de marzo de 2020, del ministerio de Salud que modifica el Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud; Circular N° 003 del 16 de Marzo de 2020, del Gabinete Presidencial, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos, la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Oficio N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, Oficio Circular N° 10 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, artículo 11 del Decreto 41 /2012 sobre Reglamento de Ficha Clínica y resolución N°6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que a contar del 1° de Mayo de 2006, el Hospital Luis Calvo Mackenna, es un Establecimiento Autogestionado en Red. y como establecimiento público de salud, está destinado a proveer prestaciones de salud para la recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de niños enfermos y colaborar en las actividades de fomento y protección, mediante acciones ambulatorias o en atención cerrada.

2° Que los establecimientos autogestionados son órganos funcionalmente desconcentrados del correspondiente Servicio de Salud y, en el ejercicio de las atribuciones radicadas por ley en la esfera de su competencia, no comprometerán sino los recursos tendrán el uso, goce y disposición exclusivo de los bienes raíces y muebles de propiedad del Servicio de Salud correspondiente, que se encuentren destinados al funcionamiento de los servicios sanitarios, administrativos u otros objetivos del Establecimiento y de los demás bienes que adquieran posteriormente a cualquier título.

3° Que la administración superior y control del Establecimiento corresponderán al Director del Hospital, nombrado por R.A N° 561/2021 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

4° Que para dar cumplimiento a una atención que respeta la dignidad de nuestros pacientes y resguarda los principios éticos esenciales en el trato que se les otorga, todos los estudios de investigación en seres humanos en los que participe el Hospital Luis Calvo Mackenna, tendrán la obligación de ser sometidos a una aprobación ética, por un Comité de Ética Científico acreditado y válido para este hospital.

5° Que se hace necesario actualizar Resolución Exenta N°3364, de fecha 09/08/2021, que reconoce entes para dar su aprobación a los proyectos de investigación que se desarrollen en el Hospital Luis Calvo Mackenna.

6° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1° **DEJASE SIN EFECTO** Resolución Exenta N°3364/2021, que reconoce entes para dar su aprobación a los proyectos de investigación que se desarrollen en el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna.

2° **APRUEBASE** como entes válidos para dar su aprobación a los proyectos de investigación biomédica que se desarrollen en el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna al Comité de Ética Científico Pediátrico del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, y a otros Comité de Ética Científicos que se encuentren acreditados, bajo la condición que observen y cumplan la normativa que en esta materia posee el Hospital Luis Calvo Mackenna y cuenten con un médico pediatra dentro de sus evaluadores.

La Dirección del HLCM podrá solicitar la aprobación de cada proyecto por parte de más de un Comité de Ética Científico cuando lo considere pertinente, antes de dar su aprobación final del mismo para su ejecución

### **3°. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. MICHEL ROYER FAUNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL AUTOGESTIONADO EN RED**  
**DR. LUIS CALVO MACKENNA**

**MINISTRO DE FE**

### **DISTRIBUCION:**

- Dirección
- Subdirecciones
- Unidad Coordinación Académica y de Investigación
- Auditoría Interna y Jurídica
- Unidad de Calidad